



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de marzo del 2000
No. 48

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-29.02 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de Méx. (Reg.- 1020).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 434-A1, 18-C1, 466-A1, 465-A1, 992, 988, 987, 986, 985, 991, 464-A1, 990, 989, 467-A1, 468-A1, 469-A1, 470-A1, 239-B1, 241-B1, 461-A1, 462-A1, 459-A1, 460-A1, 1002, 1000, 999, 997, 996, 995, 994, 1003, 998, 237-B1 y 238-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 240-B1, 1004, 993, 463-A1 y 1001.

FE DE ERRATAS En el edicto número 332-A1, publicado los días 22 febrero y 3 de marzo del dos mil.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-29.02 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de Méx. (Reg.- 1020).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones I y VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 1999, la empresa Televimex, S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 7-82-29.02 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-82-29.02 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de diciembre de 1928 y ejecutada el 28 de noviembre de 1928, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 836-00-00 Has., para beneficiar a 208 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de agosto de 1938 y ejecutada el 4 de agosto de 1938, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 87-70-00 Has., para beneficiar a 21 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 29 de septiembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1978, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 0-02-02 79 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto Venta de Carpio-Guanos y Fertilizantes; por Decreto Presidencial de fecha 21 de julio de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio de 1980, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 2-27-80 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 220 Kv. que se denominará anillo norte, por Decreto Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de mayo de 1981, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 30-16-67 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Coacalco de Berriozábal, para destinarse al establecimiento del panteón municipal, planteles de diferentes niveles educativos y una escuela Normal con sus campos anexos; por Decreto Presidencial de fecha 9 de julio de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1985, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 77-49-58.41 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 14 de mayo de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de mayo de 1993, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 0-39-09.84 Ha., a favor del Ayuntamiento Municipal de Coacalco de Berriozábal, para destinarse a la construcción de una central de bombeo del tanque almacenador de agua potable.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 99 2295 de fecha 2 de diciembre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 2295 el día 6 de diciembre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$400,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-82-29.02 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$3'129.160.80

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en el establecimiento y explotación de un servicio público, así como de obras sujetas a las vías generales de comunicación, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 7-82-29.02 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, será a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-

televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias. Debiéndose cubrir por la citada empresa la cantidad de \$3'129.160.80 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-29.02 Has. (SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS, DOS CENTIMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., quien las destinará a: mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la empresa Televimex, S.A. de C.V., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'129,160.80 (TRES MILLONES, CIENTO VEINTINUEVE MIL, CIENTO SESENTA PESOS 80/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- CUMPLASE, El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de febrero del 2000).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 77/99.

Que en el expediente marcado con el número 77/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL CASTILLO GARCIA en contra de CARLOS TORRES ECHFVESTE, el Juez Primero Civil de Primera Instancia con

residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día veintitrés de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera a:moneda de remate de los bienes embargados los que se describen a continuación: Ford Cougar modelo 1991, color gris, tipo coupe, número de serie AL56HA21657, placas de circulación 397HHV, D.F., y Ford Grand Marquis, modelo 1982, color azul, tipo sedan, dos puertas, número de serie AL62MJ20048, placas de circulación HUS6068 JAL, convóquese postores por medio de edictos debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días, publicándose el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como postura legal la que

cubra la totalidad de la cantidad de \$ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), como resultado del avalúo rendido en autos.

Dado en Ecatepec de Morelos, veintinueve de febrero del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

434-A1.-7, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES Y SE NOTIFICA A CAMELIA VENCES DE MARTINEZ Y RAMIRO MARTINEZ FLORES.

Se hace saber que en el expediente número 110/98, MINICAR ATIACOMULCO, S.A. DE C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de CAMELIA VENCES DE MARTINEZ, en su calidad de aceptante de los documentos base de la acción y de RAMIRO MARTINEZ FLORES, en su calidad de aval. El Ciudadano Juez por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, señaló las once horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado del lugar donde se encuentra dicho bien inmueble, anunciándose la venta de los bienes por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, por lo que por el presente citese acreedores y se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el precio primitivo con reducción de un diez por ciento y que corresponda a la cantidad de \$89,229.60 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) cantidad esta que resulta con la deducción del diez por ciento del precio correspondiente, inmueble que se encuentra ubicado en la calle Pensador Mexicano, en la población de Cacalornacan, municipio de Toluca, México, que mide y linda al norte: 8.00 metros con Donato Montes de Oca, al sur: 8.00 metros con Privada de Pensador Mexicano; al oriente: 17.00 metros con Ramiro Martínez Flores, al poniente: 17.00 metros con Ramiro Martínez Flores, con una superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento 184-7299, a fojas 32, volumen 374, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, de acuerdo a la inmatriculación administrativa, a favor de RAMIRO MARTINEZ FLORES, expediente 7299/96, folio 04610; clave catastral: 1012417986000000, ordenando además notificar a CAMELIA VENCES DE MARTINEZ y a RAMIRO MARTINEZ FLORES, de la presente almoneda por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda Atlacomulco, México, a tres de marzo del año dos mil.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica

18-C1.-8, 9 y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 33/98
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

MARTHA PATRICIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ANTOLIN RAMIREZ SANCHEZ, el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Ecatepec de Morelos, México, señalo las once horas del veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en los derechos posesorios sobre el inmueble ubicado en el lote catorce, manzana ciento diecinueve, calle Piñón, número ciento cuarenta y cuatro, Colonia Curubres o Lomas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, sirviendo como postura para esta almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS, cantidad que dio como resultado de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para postura de la quinta almoneda, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Citese personalmente a la parte demandada.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la puerta de este Juzgado y en la puerta o tabla de avisos del Juzgado competente de Naucalpan, Estado de México, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate, un término no menor de siete días. Ecatepec de Morelos, a veintitrés de febrero del dos mil.- Primer Secretario, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

466-A1.-9 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 56/93.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ESPINOZA TENORIO MAFCO ANTONIO en contra de RAMON GARZA CEDANO Y LIDIA GARNICA PATLAN DE GARZA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley señaló las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, ubicado en Callejón de Cupido Cinco A, Colonia San Rafael Chamapa, primera sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirve de precio base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

465-A1.-9 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 146/2000, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS SOLER ALCANTARA, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos de un inmueble ubicado en la Antigua Carretera México-Tenango S/N, Colonia Lázaro Cárdenas en el Municipio de Ocoyoacac, México, cuyas medidas y condrancias son; al norte: 11.00 metros y linda con Antigua Carretera México Tenango, al sur: 7.10 metros y linda con

Alejandra González Vega, al oriente 36.50 metros y linda con Antonio Martínez Poblete, al poniente 29.00 metros y linda con Familia Galeana Nolasco y salida de 2.50 metros con familia González Vega con una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, con el fin de que se le declare propietario del inmueble el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se extiende el presente edicto el día veintinueve de febrero del año dos mil. Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica

992.-9. 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 741/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de CONSTANTINO SANCHEZ ESTRADA, IRENE ALVAREZ MORENO, SANTOS SANCHEZ ESTRADA, ADELA LEAL TREJO. La Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Federación Mexicana de excursionismo consistente en lote de terreno y construcción en él edificada, marcado con el número 1206, manzana 112, zona 3 del Ex-Ejido de Santa María Ticoman de la Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 5.20 m con lote 1205 y 11.00 m con lote 1206-A, al sureste: 16.70 m con calle Federación Excursionistas, al noreste: 5.20 m con lote 1207, al suroeste: 30.00 m con lote 1204. Con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicaran tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en las tablas de avisos de este juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$231 300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores, dado en la Ciudad de Toluca, México, diez días del mes de enero de dos mil.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica

988.-9. 15 y 22 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. FERNANDO EULALIO SIERRA CRUZ.

En el expediente número 18/2000, la C. CONCEPCION NAVARRO GARCIA, demanda en la vía ordinario civil divorcio necesario, de FERNANDO EULALIO SIERRA CRUZ, la disolución del vínculo matrimonial, liquidación y disolución de liquidación y sociedad conyugal, pago de gastos y costas, pago de pensión alimenticia, la guarda y custodia de la menor, admitiéndose la demanda por auto del doce de enero del año en

curso ordenándose por auto del veinticinco de febrero del presente año, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta de Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le haran en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día veintinueve del mes de febrero de dos mil. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

987.-9. 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente 124/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO MIRANDA PEDRAZA, en contra de ROBERTO SOTO GONZALEZ, por auto de fecha once de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Ford Grand Marquis, automático, 4 puertas, eléctrico, modelo '995, con número de motor 609109, serie número 3MALM75W95M609109, con placas de circulación LJP 2372, del Estado de México, color verde metálico, interior color gris, con un 80% de vida útil en sus 4 llantas, cristales completos, pintura en buenas condiciones, carrocería en buenas condiciones.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, fijándose un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$136.000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Dado en la Ciudad de Toluca, el día veintinueve de febrero de dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica

986.-9. 10 y 13 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Expediente número 700/91, FELIX ALONSO VALDIN, promueve Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA VILLANUEVA GUADARRAMA en favor de los pobres del pueblo de San Mateo Texcalyacac, Estado de México (herederos), PABLO VILLANUEVA ALONSO Y CANDIDA CASTRO ESPINDOLA (legatarios). El Juez de los autos señaló las diez horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble que conforma el acervo hereditario que se encuentra ubicado en calle Michoacán esquina con Manuel Molina de San Mateo Texcalyacac, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias, al norte 18.50 metros con calle Ocampo, al sur 20.20 metros con calle Michoacán o carretera Santiago Tlanguistenco-Tenango del Valle, al oriente 22.12 metros con Angela Estrada, al poniente 22.80 metros con calle Manuel Molina

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este H. Juzgado y en un periódico de mayor circulación por dos veces de siete en siete días, decidiendo servir de base para el remate del bien embargado las dos terceras partes de la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes Tenango del Valle, México; marzo seis de año dos mil -Doy fe -Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas -Rúbrica

985 -9 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 98/2000
SEGUNDA SECRETARIA

LUIS PEREZ JIMENEZ

JOSE GONZALEZ MARQUEZ por su propio derecho le demanda las siguientes prestaciones: a) - Para efectos de purgar vicios en mi adquisición la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana número 2, de la segunda sección del fraccionamiento San Martín, ubicado en esta Ciudad de Texcoco de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican en los hechos constitutivos de este escrito. b) - Como consecuencia de la prestación que antecede del C. Registrador Público de la Propiedad y raíz y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece en los libros a su cargo cuyos datos registrales se proporcionarán en el cuerpo de este escrito. c) - F. pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

El Juzgado Tercero Civil de Texcoco, en su auto dictado el quince de febrero de este año ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días y señalar domicilio para recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial - Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García -Rúbrica.

991 -9 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 465/97-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CAMACHO CARRETO MARTA y otro en contra de EVARISTO RAMOS RICO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de

Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto del que se desprende el presente edicto. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día cuatro de abril del dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Pirules, número doscientos ocho, Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas características se encuentran detalladas en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores por edictos.-Doy fe - Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil -Primer Secretario de Acuerdos Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

464-A1 -9, 14 y 22 marzo

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 627/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de XAVIER AYALA JUAREZ Y OSVELIA GUZMAN GOMEZ DE AYALA la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno rustico conocido con el nombre de Tecolomula, ubicado en la Comunidad de Tixtla, Guerrero, con una superficie de 2-29-30 hectareas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 135.60 m con Abraham Vargas, al sur 135.60 m con Celestino Peñaloza, al este 169.10 m con Maximino Hernández; al oeste 169.10 m con Vicente López, inscrito en el folio de derechos reales número 412, correspondiente al Distrito de Guerrero del Año 1986, a nombre del señor Javier Ayala Juárez; y el segundo inmueble consistente en un terreno rustico ubicado al lado poniente de Zumpango del Rio Guerrero denominado "Minas", con una superficie de 12,36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 154.00 m con Barranca de Minas, al sur 154.00 m con la Barranquita que nace de la misma tierra con el señor Arnulfo Vázquez y con una pequeña fracción de la señora Sirenia Vázquez, al oriente 48.00 m con corra de consejo y una pequeña fracción de terreno del señor Juan Marin, al poniente 120.00 m con carretera nacional Mexico-Acapulco, inscrito bajo el número 167 a fojas 414, sección primera del Distrito de Bravos Chichangango, Guerrero, en el año de 1980, a nombre de Osvelia Guzmán Gómez de Ayala

Por lo que anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en las tablas de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del primer inmueble denominado Tecolomula, la cantidad de \$1,68,000.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo inmueble denominado Minas la cantidad de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convóquese postores, dado en la Ciudad de Toluca, México, tres días del mes de marzo del dos mil, Primer Secretario, Lic. Maria Alicia Osorio Arellano -Rúbrica

990 -9, 15 y 22 marzo

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 363/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de SAUL DAVID HUERTA PEDRAZA LAURA DEL CARMEN CAMACHO DAZA Y SALVADOR ALVARADO HUERTA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble embargado en autos y que se encuentra ubicado en la calle Tuipanes número 1, esquina calle Geranios, manzana 6 de la Segunda Sección del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 17.50 m con calle Granizos, al sur 17.50 m con lote número 3, al oriente 7.00 m con lote número 2 y al poniente 7.00 m con calle Tuipanes, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México de aplicación supletoria a la legislación mercantil debiéndose citar en forma personal a la parte demandada, y tomando en consideración que el inmueble antes descrito se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código Adjetivo en consulta con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los edictos respectivos en el local de este Juzgado.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Albarán Salgado-Rúbrica

990 -9 15 y 22 marzo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 831/96, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado legal de BANCO INVERLAT S.A., en contra de LEONCIO CORTES PALLAREZ, ENRIQUE CHAVEZ LEON, VICTOR CORTES SOLANO Y CATALINA PALLARIS CORTES, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil, se señalaron las once horas del día seis de abril del presente año, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble, ubicado en la jurisdicción del pueblo de Santa María Huecatitlán, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, de precio denominado "Tierra Negra", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 68.00 m con camino público, al sur 64.20 m con terreno del que forma parte, al oriente 179.00 m con Eligio Jiménez, al poniente, 183.20 m con Santiago Casimiro Morlán y Guadalupe Contreras, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 3, libro 7 denominado índice de contratos privados, fojas 83 de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan, a la cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que en esta ocasión es de \$712,662.30 (SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide la presente al primero de marzo del año dos mil-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica.
989 -9 15 y 22 marzo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 507/99
JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
SECRETARIA 1a

GRACIELA RIVERA COLINDRES promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 507/99, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA RIVERA COLINDRES por derecho propio en contra de ROBERTO HERNANDEZ PACHECO Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la usucapion respecto del lote de terreno, ubicado en el lote marcado número 38-C de la manzana 40 sección A, de Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, exponiendo como hechos de su demanda que hace más de doce años a la fecha se encuentra en posesión del terreno que pretende usucapir, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 20.00 m y colinda con calle Salvador Sanchez Colin, al sur en 20.00 m y colinda con lote 38-B; al oriente 10.00 m y colinda con calle Melchor Ocampo y al poniente en lote 10.00 m y colinda con lote 39, y el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados que lo adquirió por un contrato de compraventa que realizó GRACIELA RIVERA COLINDRES con el ahora demandado ROBERTO HERNANDEZ PACHECO, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y siete fecha en que se le entregó la posesión material del inmueble en concepto de propietario en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo que se ordeno emplazar a dicho demandado ROBERTO HERNANDEZ PACHECO mediante edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación dentro de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe

Ecatepec de Morelos, uno de febrero del año dos mil.-
Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez -Rúbrica
467 A1. 9, 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

ANGELICA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve en el expediente 704/99, en el juicio escrito usucapion en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.A Y MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VIUDA DE MARTINEZ, para el efecto de emplazar a la demandada MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VIUDA DE MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberá presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código legal en consulta

Cocacalco, México, a 03 de marzo del año 2000 -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Patricia Bezaury Martínez -Rúbrica.

468-A1-9 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 488/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por VICENTE AGUILAR RAMIREZ en contra de ESTRADA PEREZ EDUARDO, por auto de veinticuatro de enero del año dos mil se señalaron las doce horas del día miércoles de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de almoneda de remate consistente en los derechos de propiedad que tiene el demandado EDUARDO ESTRADA PEREZ, respecto del bien inmueble embargado ubicado en área privativa número cuarenta y ocho, de la fracción en condominio A-1 1º, de las calles de Hacienda de Atlacomulco, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., equivalente a cincuenta por ciento del valor total del inmueble que asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por el perito nombrado por el juzgado en rebeldía de la parte demandada

Ordenándose la publicación del presente por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado con el fin de convocar postores, se expiden a los seis días del mes de marzo del dos mil, Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello -Rúbrica

469-A1-9 10 y 13 marzo

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1858/94
SEGUNDA SECRETARIA
SE CONVOCA A POSTORES

DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ, apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., promueven juicio ejecutivo civil en contra de ZENON TELLEZ FLORES Y MARTHA BEATRIZ SILVA GRACIAN DE TELLEZ, el juez señalo las doce horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en departamento número quinientos dos, del edificio "A" tipo Margarita número oficial, veintinueve, construido sobre el terreno formado por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y resto del seis, siete y nueve de la manzana tres, de la calle Morelia, del Conjunto Habitacional Toluca, del predio denominado El Jagüey, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con un indiviso del 2.50% de los elementos y partes comunes, sirviendo como postura legal la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad resultante con la

deducción del diez por ciento que sirvió de base para la sexta almoneda, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, citese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días hábiles entre la publicación y la fecha de la almoneda, Ecatepec de Morelos, veintinueve febrero del año dos mil -Doy fe -Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio -Rúbrica.

470-A1-9 marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 987/99

C AL PUBLICO EN GENERAL

MARIA SARA UGALDE DAVILA, denuncia el Juicio sucesorio intestamentario del de cujus JESUS UGALDE DAVILA, que falleció en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres y tenía como generales los siguientes: nacionalidad Mexicana, lugar de nacimiento Contepec La Rueda, Michoacán edad 43 años, estado civil soltero, ultimo domicilio calle Angel de la Independencia, número ciento ochenta y cuatro, colonia Metropolitana en Nezahualcóyotl, Estado de México a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que quien denunció el intestado fue SARA UGALDE DAVILA como hermana del de cujus.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación, dada en esta ciudad Nezahualcóyotl, México a los trece días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales -Rúbrica

239-B1-9 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C HCNORATO BOLAÑOS RAMIREZ
Y/O CUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

EL CIUDADANO ARTURO CASTRO CORNEJO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 562/99, relativo al juicio ordinario civil y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto de una fracción del terreno de común repartimiento denominado "Tlacomulco", ubicado en los términos del poblado de San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito Judicial de Texcoco, México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte, 13.30 m y colinda con el señor Fernando Emeterio, al sur, 13.20 m y colinda con Calle Francisco I. Madero, al oriente, 39.90 m y colinda con José Guadalupe Avilés Martínez y al poniente, 40.40 m y colinda con Silvia Pérez, teniendo una superficie 531.98 metros cuadrados, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a dar contestación a

la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado, que si pasado ese término no comparece al juicio se segura en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad. Se expiden en Texcoco, México, a veintidós de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica

241-B1.-9, 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BENJAMIN MARTINEZ ROBLES Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

ARACELY SANCHEZ SALAS E HIPOLITO MIRANDA ROCHA promueve ante el Juzgado Primero de o Civil de Texcoco, México, bajo el número 743/99, un juicio ordinario civil de usucapion, en contra de USTED respecto del lote de terreno en primer lugar de oriente a poniente, de la subdivisión del inmueble "La Era" ubicado en la esquina de las calles de Donato Guerra hoy Leandro Valle y Cerrada Leandro Valle, del barrio de San Pedro de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.28 m y colinda con propiedad particular al sur 21.28 m y colinda con calle sin nombre hoy Cerrada Leandro Valle a oriente 6.20 m y colinda con Prolongación calle Donato Guerra hoy Leandro Valle, al poniente, 6.20 m y colinda con otro lote propiedad del señor Fernando Vergara Velázquez, con una superficie aproximada de 131.94 metros cuadrados y una area construida de 63.00 metros cuadrados como casa habitación. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida de que si pasado este termino no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Texcoco, México, a veinte de enero del año dos mil.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica

241-B1.-9, 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente numero 135/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGUEZ GARCIA MANUEL, en contra de SERGIO RODOLFO HERNANDEZ PINTO, el C. Juez de los autos señaló las once horas de día veinte de marzo del dos mil para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la Unidad Habitacional El Tenayo, departamento 503, edificio B.3.6 de la prolongación Vallejo, Avenida de los Cien Metros en Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son, al norte, 1.48 metros

con departamento 502, 1.36 metros con vacío jardín, 5.28 metros con vacío Jardín al sur, 5.30 metros con departamento 504, 2.82 metros con vacío jardín y departamento 504, al oriente 2.17 metros con vacío, jardín y estancia de visitas, 6.36 metros con vacío jardín y estancia de visitas, al poniente, 3.17 metros con vest, escaleras y departamento 502, 4.48 metros con departamento 502, 0.88 metros con vacío jardín y departamento 502, con una superficie de 53.84 metros cuadrados, señalándose para el efecto se señalan las once horas del día veinte de marzo del dos mil, debiéndose convocar a postores por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DLL GOBIERNO del Estado de México. Fijándose en la Tabla de avisos de este Juzgado las publicaciones correspondientes con la debida oportunidad, debiendo mediar siete días hábiles entre a fecha de la última publicación y el día y hora señalados para la almoneda de remate citada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105 000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de los avalúos rendidos en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado el presente a los seis días del mes de marzo del dos mil, Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jose Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica

461-A1.-9, 14 y 17 marzo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA JUDITH QUEZADA MUÑOZ promueve en el expediente 39/2000, en el Juicio Escrito en contra de LEOPOLDO JACOBO PEREZ, para el efecto de emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debiera presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, en terminos del artículo 195 del Código legal en Consulta Coacalco, México, a 03 de marzo del año 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica

462-A1.-9, 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO: 1607/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de TECNICA AUTOMECANICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Zaragoza número 2 y lote de terreno denominado Almaciguito, Colonia Los Remedios, municipio de Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo legal alguno, se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo de

dos mil, haciendo del conocimiento que el bien objeto del remate fue valuado en la cantidad de \$5,450,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 23 de febrero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A".

Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.
459-A1.-9, 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO MANUEL SANCHEZ ZABALEGUI.

Se hace de su conocimiento que la señora KIKEY GARCIA MORENO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 650/99, en su contra la Disolución del Vínculo Matrimonial, la declaración de la terminación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de los menores hijos habidos en matrimonio, una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. el Ciudadano Juez por auto de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el día veintinueve de febrero del año dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
460-A1.-9, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CASTRO AZCUE

Por este conducto se le hace saber que: MARTIN MARONATTI SANDOVAL, le demanda en el expediente 36/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 185, de la Colonia Estado de México, ubicado en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte - 21.50 metros con lote 4; al sur.- 21.50 metros con lote 6; al oriente - 10.00 metros con calle dieciséis, y al poniente - 10.00 metros con Lote 26; con una superficie total 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo o dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Garcia Velázquez.-Rúbrica.

1002.-9, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace de su conocimiento que PAZ MELECIO LOZANO CARRANZA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 200/2000, diligencias de inmatriculación en la vía de jurisdicción voluntaria, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, respecto del terreno denominado "Cuapachuca", ubicado en perímetro del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Ma. Loreto y Valencia Viuda de California; al sur: 20.00 metros colinda con cerrada Magnolia; al oriente: 11.00 metros colinda con Pedro Belle Escobar; al poniente: 11.00 metros colinda con Donato Casa es de la Rosa, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados, por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publiquese por tres veces con intervalos de diez días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de este lugar; se expide el presente edicto en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1000.-9, 24 marzo y 7 abril

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 244/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN S.A., a través de su Apoderado Legal MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, en contra de JOSE LUIS AGUILAR LUGO, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, se señalaron las nueve horas del día treinta de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en: la calle Calzada de Tlalpan, México, Distrito Federal, número cuatrocientos cincuenta, Colonia Viaducto con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 mts. con fracción restante del lote número 49, al sur 30.00 mts. con fracción restante del lote número 48, al oriente 9.00 mts. con lotes 9 y 10, al poniente 30.00 mts. con Calzada de Tlalpan, con una superficie total de 270 mts², y tiene un valor comercial de \$1,670,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, citese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiocho de febrero del año dos mil.-Doy fe.-C Segundo Secretario. Lic. Marcela Reyes Hernández -Rúbrica

999 -9. 15 y 22 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

TOMASA ABARCA GARCIA Y ALBERTO NICOLAS CORTES

EXPEDIENTE. 677/99

El Licenciado JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el expediente 677/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.A., a través de su apoderado legal en contra de TOMASA ABARCA GARCIA Y ALBERTO NICOLAS CORTES, ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, emplazar por edictos la demanda instaurada en contra de TOMASA ABARCA GARCIA Y ALBERTO NICOLAS CORTES, en la que les demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago en moneda nacional de \$157,815.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.). B).- El pago de intereses ordinarios generados sobre saldos insolutos del capital dispuesto por el deudor, calculados a la tasa anual pactada en el Contrato de Apertura de Crédito base de la Acción que se ejercita, misma que se determina de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula quinta del mismo instrumento, dichos intereses se deberán calcular desde la fecha de la celebración de dicho contrato y hasta la total solución del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno de ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses moratorios a la tasa anual convenida en el contrato de apertura base de la acción, cuyo procedimiento y base de cálculo se establece en la Cláusula Quinta y Novena, estos intereses habrán de calcularse sobre el adeudo vencido a partir el incumplimiento o mora y hasta la total solución del adeudo; cuya cuantificación se realizará en el incidente de ejecución de sentencia; D).- El pago de las cantidades erogadas por mi representada a efecto de cubrir en nombre y a cargo de la demandada las responsabilidades fiscales y primas de seguros de daños, vida e invalidez, adicionando los intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en la cláusula decima cuarta del contrato que se exhibe, generado desde su erogación y hasta el total pago de las mismas, cantidades que serán cuantificadas en ejecución de sentencia; E).- El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses normales y moratorios causados y que se sigan causando de acuerdo a los incisos B) y C) de este capítulo de prestaciones, así como de las primas de seguro a que se refiere el inciso D); F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su escrito

Por lo tanto deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el presente Juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se publique en el último domicilio de los demandados, asimismo fijese copia en los

estrados de este Juzgado. Dado en Lerma de Villada, México a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez -Rúbrica.

997 -9, 22 marzo y 3 abril

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 255/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCA SERFIN S.A., a través de su apoderado LIC MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, en contra de ALEJANDRO RAUL OCAMPO POPOCA Y LETICIA ARAUJO ROMERO DE OCAMPO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago en Moneda Nacional de 316,369.71 unidades de inversión, de acuerdo a la conversión que se realice en la fecha en que efectivamente se haga el pago, por concepto de Suerte Principal, y que equivalen actualmente al día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a \$793,457.44 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de las unidades de inversión para el día anteriormente citado, es de 2 508007 B) - El pago de los intereses ordinarios generados sobre saldos insolutos del capital dispuesto por los deudores, calculados a la tasa anual pactada en el Convenio modificadorio base de la acción que se ejercita, misma que se determina de acuerdo al procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del mismo instrumento; dichos intereses se deberán calcular desde la fecha de la Celebración de dicho Contrato y hasta la total solución del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno de ejecución de sentencia C) - El pago de los intereses moratorios a la tasa anual convenida en el Convenio modificadorio base de la acción, cuyo procedimiento y bases de cálculo se establece en la Cláusula Cuarta, estos intereses habrán de calcularse sobre el adeudo vencido a partir del incumplimiento o mora y hasta la total solución del adeudo; cuya cuantificación se realizará en el incidente de ejecución de sentencia. D).- El pago de las cantidades erogadas por mi representada a efecto de cubrir en nombre y a cargo de la demandada las responsabilidades fiscales y primas de seguros de daños, vida e invalidez, adicionando los intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Convenio Modificadorio que se exhibe como documento base de la acción, generados desde su erogación y hasta el total pago de las mismas; estas cantidades serán cuantificadas en ejecución de Sentencia E).- El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses normales y moratorios causados y que se sigan causando de acuerdo a los incisos B) y C) de este capítulo de prestaciones; así como de las primas de seguros a que se refiere el inciso D) obligación legal a cargo de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto por artículos 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Impuesto al Valor Agregado, dicho impuesto será cuantificado en la ejecución de la sentencia, de acuerdo a la tasa impositiva vigente al momento de realizarse el pago de las prestaciones e intereses precisados en este capítulo de prestaciones F) - El pago de los Gastos y Costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, con fundamento en lo que dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita procédase a notificar por edictos a los demandados ALEJANDRO RAUL OCAMPO POPOCA Y LETICIA ARAUJO ROMERO DE OCAMPO, que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

aprobado que de no comparecer por sí, o por gestor que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal por lista y boletín judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta población. Se extiende la presente a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Crescenciano Vilalva Ronderos.-Rúbrica.

996 -9 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOCANDO POSTORES

En el expediente marcado con el número 226/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO AVILA BERNAL Y/O TROS, en contra de AGUSTIN GERARDO MARQUEZ ORTEGON por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso se señalaron las nueve horas del día veintinueve de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos en consecuencia expidase los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del mismo objeto del remate, el cual se trata de un vehículo automotor marca Renault, modelo 1982, número de motor AK01233182, serie AK01233182, registro federal de automóviles 25491, placas de circulación 701AMB-DF, color café, de cuatro puertas, con dos espejos laterales, con llantas traseras desgastadas, las delanteras en buen estado, con una abolladura en la portezuela, con la defensa trasera y delantera dobladas, con algunos raspones en la pintura, barrilla delantera abollada, con llanta de refacción, llave de cruz y gato, con un golpe en la parte frontal, con palanca a piso, autoestéreo, con asientos rotos, con clave pasacorrientes, funcionando en regular estado de uso, cuyo valor es de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario Lic. Maricela Reyes Hernández -Rúbrica

995.-9. 10 y 13 marzo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 744/98, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por HUMBERTO AVILA BERNAL en contra de TRANSMISIONES AUTOMATICAS A1 Y/O FRANCISCO MAYA MARTIARENA, se señalaron las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, consistente en una compresora, sin marca color roja, con motor color anaranjado marca siemens tipo 1RF3054-49C49 de diez kilos en estado de uso con manguera color amarillo, sin comprobar su funcionamiento, un gato hidráulico o rampa hidráulica completa, color negro sin marca y sin serie, ni modelo

sin comprobar su funcionamiento; asignándole un valor de \$2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritas las dos terceras partes del precio del avalúo.-Doy fe -Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

994.-9 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 782/99.
SEGUNDA SECRETARIA.

JAVIERA GARCIA GONZALEZ.

El C. Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil, ordenó emplazarl por edictos a JAVIERA GARCIA GONZALEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARCOS VILLAVICENCIO GONZALEZ, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda formulada en su contra, oponga excepciones y defensas y asimismo señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma de Villada, México, para oír y recibir notificaciones, con el apoderamiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, y en otro período de mayor circulación Dado en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.

1003.-9. 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 675/99.
PRIMERA SECRETARIA.

C. JORGE VENCES PEREZ Y JUANA PATRICIA MUÑOZ ZARATE.

El C. Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó emplazarlos por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el Licenciado MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en la cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- El pago en moneda nacional de \$153,439.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), con suerte principal. b).- El pago de los intereses ordinarios generados sobre saldos insolutos del capital dispuesto por el deudor calculados a la tasa anual pactada en el contrato de apertura de crédito base de la acción que se ejercita. c).- El pago de los intereses moratorios a la tasa anual convenida en el

contrato de apertura base de la acción, d).- El pago de las cantidades erogadas por mi representada a efecto de cubrir en nombre y a cargo de la demandada las responsabilidades fiscales y primas de seguros de daños, vida e invalidez, e) - El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses normales y moratorios causados y que se sigan causando de acuerdo a los incisos b) y c) de este capítulo de prestaciones, f) - El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, y en otro periódico de mayor circulación Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica

998.-9 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 143/2000, MANUEL CORTES VENEGAS por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación judicial, ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, México, respecto del predio urbano particular denominado "Rancho Lindavista" ubicado en la población de Ozumba Estado de México, con superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados, mide y linda, al norte: 20.00 m con Guillermo Galicia Alvarez, al sur: 20.00 m con Guillermo Galicia Alvarez, oriente: 70.00 m con Guillermo Galicia Alvarez, y poniente: 70.00 m con carretera México-Cuautla

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población y fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la inmatriculación Dado en Amecameca, Méx. al primer día del mes de marzo del año dos mil -Doy fe -El Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica

237-B1.-9 24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AURELIO TELESFORO Y RAUL CORNELIO DE APELLIDOS SANCHEZ HERNANDEZ

La C. ANGELICA GOMEZ MARTELL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 788/98, relativo al Juicio Ordinario Civil y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto de una fracción de terreno con casa en el construida del predio denominado "Colaltitla", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m con Aquilino Melo, al sur: 15.40 m con Antonio Garay, al oriente: 20.78 m con Rafael Arias, y al poniente: 20.98 m con calle 16 de Septiembre, teniendo una superficie total de 317.93 metros cuadrados, el

Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los codemandados, que si pasado ese término no comparecen al Juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de febrero del año dos mil -Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

238-B1.-9, 22 marzo y 3 abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 5531/99, JORGE SORIANO GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Barrio San Pedro municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.77 m con Fernando Soriano Garfias, sur: 15.25 m con Candido Velazco, oriente: 16.23 m con Marcos Soriano Martinez, poniente: 16.35 m con calle antes Ejido de San Pablito Superficie aproximada de: 244.52 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Texcoco México, a 3 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

240-B1.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 5532/99, FERNANDO SORIANO GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Barrio San Pedro municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.30 m con cerrada Juan León, sur: 14.77 m con Jorge Soriano Martinez, oriente: 16.22 m con Marcos Soriano Martinez, poniente: 16.35 m con calle antes Ejido de San Pablito, Superficie aproximada de: 236.54 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Texcoco, México, a 3 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

240-B1.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp No. 2091/2000, C. LORENA LARA ANCIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito

de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.65 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, sur: 9.65 m con camino público, oriente: 22.36 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, poniente: 22.24 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez. Superficie aproximada de: 215.22 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9. 14 y 17 marzo

Exp. No. 2090/2000, C. LORENA LARA ANCIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.65 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, sur: 9.65 m con camino público, oriente: 22.24 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, poniente: 22.12 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez. Superficie aproximada de: 214.03 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004. 9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 2089/2000, C. JAVIER MORALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.10 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, sur: 7.10 m con camino público, este: 21.90 m con Cresencio Mata Garcia, oeste: 21.82 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 154.56 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9. 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2088/2000, C. PEDRO GARCIA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José parte alta denominado La Barranca, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 70.50 m con Barranca Federal, sur: 64.50 m con Ma. de los Angeles Miranda Reyes, oriente: 24.30 m con calle cerrada de 6.00 m de ancho, poniente: 24.20 m con Francisca Velásquez Gómez. Superficie aproximada de: 1,617.35 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9. 14 y 17 marzo

Exp. No. 2086/2000, C. ENRIQUE VAZQUEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Amapola s/n, del poblado de Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 51.20 m con entrada particular de 6.00 m de ancho, sur: 4.40 23.00 y 26.55 m con propiedad de la Sra. Silvia Sandoval, Francisca Lora Rueda, Graciela Paredes L. y Rosalia Paredes L., oriente: 96.80 m con la Sra. Matilde Sandoval Garcia, poniente: 61.50, 6.20, 21.00 y 11.20 m con propiedad de los señores José Magallanes, Mercedes "N" Raymunda Rodríguez Garcia, Silvia Sandoval y Francisca Lora Rueda Superficie aproximada de 4,872.40 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9. 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2085/2000, C. MIGUEL ANGEL SILVA ESTEADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Rita El Alto Cañada de Cisneños, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.50 m con calle pública, sur: 10.00, 10.50 y 13.62 m con Juana Solis Barreto, oriente: 21.80 m con Luis Vega Sánchez, poniente: 26.00 m con Alfredo Prestado Delgadillo. Superficie aproximada de: 705.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9. 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2105/2000, C. JACQUELINE MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alvaro Obregón No. 45, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.03 m linda con Martha Flores Rivas, sur: 11.33 m linda con Tommy James Martínez Ortiz, oriente: 22.15 m linda con Leopoldo Mungui Ortiz, poniente: 10.02 m linda con Martín Martínez Alarcón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9. 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2101/2000, C. MIGUEL ANGEL CASAS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo Zárate No. 19, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: norte: 9.60 m linda con predio sin nombre, sur: 9.60 m linda con Pedro Casas Alcántara, oriente: 7.00 m linda con Lucía Casas Salinas, poniente: 7.00 m linda con Alicia Casas Salinas. Superficie aproximada de: 67.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2030/2000, C. ABEL CAMACHO VIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Loma" Cabecera Municipal, Colonia Buenavista, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 16.00 m con Julio Solís, sur: 16.00 m con Felipe Cardoso Sánchez, oriente: 8.5 m con calle cerrada, poniente: 8.5 m con Juan Rocha Cruz. Superficie aproximada de: 136.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 2102/00, C. JENARO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre calle Mariano Matamoros y Benito Juárez, Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 16.00 m linda con Tomasa López García, sur: 16.00 m linda con Severo Gómez, oriente: 15.00 m linda con privada Matamoros, poniente: 15.00 m linda con Francisco Vélez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2107/00 C. TOMMY JAMES MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alvaro Obregón No. 45, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 7.48 m linda con Jacquelin Martínez Ortiz, sur: 8.41 m linda con Juliana Leticia Olvera Ortiz, oriente: 17.00 m linda con Leopoldo Munguía Ortiz, poniente: 17.02 m linda con Encarnación Flores Ortiz

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 2104/00, C. SALVADOR VAZQUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sabino No. 26, Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 5.30 m linda con propiedad privada, sur: 16.00 m linda con calle (actualmente calle Sabino), oriente: 14.00 m linda con lote 25, poniente: 18.00 m linda con lote 27. Superficie aproximada de: 145.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2106/00, C. MARIA GUADALUPE GALLARDO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Texcoco No. 23, Col. Buenavista, parte Baja Unidad, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 10.00 m linda con Domingo Godínez, sur: 10.00 m linda con privada Texcoco, oriente: 12.00 m linda con Tiburcio Maldonado, poniente: 12.00 m linda con Alfredo Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 2684/25/2000, C. MARIA DE LA LUZ AGUILAR DIONISIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido (actualmente privada S/N), en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 22.59 m linda con Romana Dionicio T., sur: 9.98, 10.62 y 2.95 m linda con Gonzalo Rosas T., oriente: 19.45 m linda con Nora Hosana Aguilar D. y privada, poniente: 16.23 m linda con María Guadalupe González M. Superficie aproximada de: 403.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 1604/24/2000, C. SALVADOR VARGAS HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Kennedy, prolongación Aldama S/N, Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 8.50 y 17.40 m linda con propiedad privada, sur: 9.00 m linda con prolongación Aldama,

oriente: 11.10 m linda con propiedad privada. poniente: 18.90 m linda con Prolongación Aldama. Superficie aproximada de: 189.75 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2687/28/2000, C. FRANCISCO JAVIER GRANADOS RIVAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José El Vidrio (actualmente Barrio Morelos S/N, San José El Vidrio), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla mide y linda, al norte: 13.50 m colinda con Susano Granados Vargas, al sur: 13.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 15.00 m colinda con Olga Granados, al poniente: 16.50 m colinda con Susano Granados Vargas. Superficie aproximada: 208.33 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 5467/22/2000, C. GRACIELA HERNANDEZ DE MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 30.14 m con calle 5 de Mayo, sur: 30.00 m con Sixto Alberto Torres Ruiz, oriente: 17.16 y 7.92 m con Francisco Dionicio Acéves, poniente: 24.30 m con Sixto Alberto Torres Ruiz. Superficie aproximada de: 729.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2686/27/2000, C. GUADALUPE VILLANUEVA DE CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Cda. de la Mora S/N Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 12.75 m con vendedor, sur: 12.75 m con vendedor, oriente: 10.00 m con calle privada, actualmente Cerrada de La Mora, poniente: 10.00 m con vendedor. Superficie aproximada de: 127.50 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 1603/23/2000, C. FELIPE TORRES OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 12 de Diciembre No. 8, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 64.35 m linda con Humberto y Julio Torres Osnaya, sur: 64.45 m linda con Pedro Montoya y Carlos Córdoba Piña, oriente: 12.05 m linda con Felix Torres Osnaya, poniente: 4.30 m linda con camino vecinal, actualmente calle 12 de Diciembre. Superficie aproximada de: 814.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 2092/2000, C. LORENA LARA ANCIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.65 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, sur: 9.65 m con camino público, al este: 22.12 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, al oeste: 21.99 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez. Superficie aproximada de 164.73 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2087/2000, C. CARMEN SANDOVAL MARTINEZ Y ROSAURA LOPEZ SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.92 m con Rosalío Domínguez Haro; sur: 17.92 m con calle pública; oriente: 10.53 m con C. Jesús Méndez Rodríguez; poniente: 10.53 m con calle pública. Superficie aproximada de 188.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2093/2000, C. CRESENCIO MATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 7.10 m con Lorena Lara Ancira y Claudia Elena Lara Ancira de Rodríguez, sur: 7.10 m con camino público; al este: 21.99 m con Ma. Luisa Rodea Pimentel; al oeste: 21.99 m con Javier Morales Aguilar. Superficie aproximada de 154.56 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 2096/2000. C. DEYBI CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Tejado", Bn. de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 8.00 m con calle El Sol; sur: 8.00 m con Almaquio Serrano; oriente: 19.00 m con Ma. Dolores Hernandez; poniente: 18.75 m con Primera Cerrada del Sol. Superficie aproximada de 151.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004 -9, 14 y 17 marzo.

Exp. No. 2094/2000. C. MARIA ALEJANDRA BAZALDUA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 16.10 m con camino publico; sur: 16.10 m con Herminia Marin; oriente: 16.00 m con Ruben Balmor; poniente: 16.00 m con Jesus Balmor. Superficie aproximada de 257.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2095/2000. C. FRANCISCO JAVIER BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 31.53 m con Privada Nogal; sur: 36.63 m con Inocencio Cruz Castro; oriente: 46.00 m con Rodolfo Robles; poniente: 46.30 m con Maria Elena Martinez. Superficie aproximada de 1,573.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2097/2000. C. JERONIMO GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palomas número 1, en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 3.90 m haciendo una escuadra al oriente de 1.55 m y continua al norte en 5.15 m colindando con Ignacio Galvan Lopez; sur: 10.60 m colindando con Baldomero Ibarra; oriente: 7.55 m colindando con calle Las Palomas; poniente: 9.30 m colindando con Victor Ibarra.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2099/2000. C. MA. ISABEL VERGEL DE ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Cantera", Barrio Acolco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 8.00 m con Francisco Reséndiz; sur: 8.00 m con camino; oriente: 23.00 m con Teófila Reséndiz Sánchez; poniente: 23.00 m con Sara Resendiz. Superficie aproximada de 184.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2100/2000. C. EUSEBIO ROMERO OCTABIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Tejado", Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 20.00 m con Ernesto Robles; sur: 20.00 m con calle el Sol; oriente: 15.50 m con Zeferino Hernández Hernández; poniente: 15.40 m con Evaristo Cruz Palma. Superficie aproximada de 309.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1004 -9, 14 y 17 marzo

Exp. No. 2098/2000. C. JUAN FELIPE ROMUALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 9.50 m con calle el Sol; sur: 9.50 m con Almaquio Serrano; oriente: 17.00 m con Guadalupe Garcia Sánchez; poniente: 16.30 m con Armando Romero. Superficie aproximada de 158.17 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 22 de febrero del 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1004 -9, 14 y 17 marzo

FE DE ERRATAS

En el edicto numero 332-A1, publicado los días 22 febrero y 3 de marzo del dos mil,

DICE:

LIC. MARTIN FILIBERTO RUIZ MARTINEZ

DEBE DECIR:

LIC. MARTIN HUMBERTO RUIZ MARTINEZ

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
GACETA DEL GOBIERNO.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA PYRAMIS, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA "EL PROXIMO UNO DE ABRIL DEL AÑO 2000, A LAS 7.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE VILLA NICOLAS ROMERO NO. 39 COLON A CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO CUARTO ARTICULO XIV, CAPITULO QUINTO ARTICULO XV, CAPITULO SEXTO ARTICULO XVII Y ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 157, 166 FRACCION VI, 169, 172, 176, 178, 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS ASUNTOS LISTADOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME Y PRESENTACION DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999.

II.- NOTIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE LAS ACCIONES DEL SEÑOR GUILLERMO LOPEZ CHAVEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA ELENA, ALICIA Y JOSE GUILLERMO DE APELLIDOS LOPEZ OLIVERA.

III.- SUSTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD

C.P. OSCAR CHIMAL NIETO.-Rúbrica.

993.-9 marzo.

FRIO ECATEPEC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2000
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CAJA Y BANCOS	\$ 640,000.00	REMANENTE SOCIAL	\$ 640,000.00
SUMAS	\$ 640,000.00	SUMAS	\$ 640,000.00

SE HACE CONSTAR QUE EL REMANENTE A DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTAS ES DE \$500.00 M.N., POR CADA ACCION SE PRESENTA ESTE BALANCE GENERAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SR. RENE MONROY VELAZQUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

SR. JOSE GUTIERREZ GARCIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

ARQ. MELESIO MARTINEZ JASSO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

SR. MARTIN ALBERTO COSS TIRADO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



El Ing. José Luis Durán Reveles, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asistido por el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Secretario del H. Ayuntamiento del mismo Municipio, con fundamento en los artículos 128 fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones III y XVIII, 90 y 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 15 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, publica la siguiente:

CIRCULAR GENERAL No.1/2000 DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Contralor Interno Municipal en ejercicio de sus facultades y con fundamento en los artículos 112 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aboga la Circular No. 2/98 de la Contraloría Interna Municipal, relativa a las Bases Generales para la Realización de Auditorías y Revisiones, publicada en el punto IV de la Gaceta Municipal del dos septiembre de mil novecientos noventa y ocho, Año 2, No. 8, estableciendo las "**BASES GENERALES PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES**" para quedar de la siguiente manera

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.- CONCEPTOS

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- I.- **AUDITORÍA.-** La revisión y examen de las operaciones financieras, técnicas y administrativas, actividades, reportes, programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los recursos federales o estatales asignados al Municipio, con la finalidad de evaluarlos y opinar si la situación financiera se presenta razonablemente, si los objetivos y metas fueron alcanzados, si los recursos han sido administrados de manera eficiente y si se han acatado las disposiciones legales aplicables.
- II.- **OTRAS INTERVENCIONES.-** La verificación física o documental que se efectúa de manera particular o específica a una actividad, cifra, obra, reporte, etc. tales como, arqueo de caja, fondos fijos, gastos a comprobar, cajas receptoras, presencia de levantamiento de inventario físico, participación en la entrega-recepción de unidades administrativas, supervisión de obra, minuta de campo, revisión y análisis de expedientes técnicos, testificación de la entrega de despensas o becas, visitas de inspección y todas las demás que le competen a la Contraloría Interna Municipal.
- III.- **ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA.-** El documento oficial mediante el cual se formaliza el inicio de la auditoría.
- IV.- **ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA.-** El documento mediante el cual se manifiestan las irregularidades u observaciones que se presenten en la realización de la auditoría.
- V.- **ACTA FINAL DE AUDITORIA.-** El documento oficial mediante el cual se formaliza la terminación de la auditoría.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPETENCIA

2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER DE AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES

El órgano competente para conocer de auditorías y otras intervenciones, a petición de parte o por oficio, es la Contraloría Interna Municipal en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Las Auditorías se realizarán basándose en el programa de trabajo establecido, a petición del Presidente Municipal o de la Comisión edilicia de Contraloría.

3.- SERVIDORES PUBLICOS COMPETENTES PARA INSTRUIRLAS

Se consideran competentes a petición de parte u oficiosamente, para instruir la práctica de auditorías y otras intervenciones, los siguientes servidores públicos:

- I. El Contralor Interno Municipal
- II. El Subcontralor Interno Municipal.
- III. Los Subdirectores de la Contraloría interna Municipal, con el solo requisito de que exista previo acuerdo por escrito con el Contralor Interno Municipal.

4 - SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PRACTICARLAS

En términos del artículo 112 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es competente para practicar auditorías y otras intervenciones, cualquier servidor público adscrito a la Contraloría Interna Municipal o auditores externos designados por la misma en el caso de coadyuvancia siempre y cuando sean comisionados mediante escrito del Contralor Interno Municipal o quien tenga facultades para hacerlo, circunstancia que se notificará al auditado.

**CAPÍTULO TERCERO
SUJETOS Y DOMICILIO****5.- SUJETOS DE AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES**

Son sujetos de auditoría y otras intervenciones, todas las áreas de la Administración Pública Municipal, los Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, de carácter municipal.

6.- SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS QUE SE ATENDERÁ LA AUDITORÍA Y OTRAS INTERVENCIONES

La notificación del inicio de la auditoría se entenderá con el titular responsable del área en la que se practique la diligencia cuyo nombre se debió haber indicado en el oficio de comisión, en caso de que éste no se encontrare presente, la diligencia se entenderá con el servidor público que en ese momento esté ocupando temporalmente el cargo o en caso de que no se hubiera nombrado sustituto, con el responsable de la dirección, subdirección o área de trabajo a auditar.

7.- LUGAR PARA PRACTICAR LAS AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES

La Contraloría Interna Municipal podrá practicar las auditorías y otras intervenciones, en el domicilio asignado al área, dependencia u oficina del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de carácter municipal, o donde se esté realizando la obra pública. En aquellos casos que no sea posible llevarlas a cabo en el sitio previsto, también podrán efectuarse en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal, o en los diferentes domicilios en donde se llevan las actuaciones de las dependencias a auditar.

**CAPÍTULO CUARTO
DÍAS Y HORAS HÁBILES****8.- DÍAS Y HORAS PARA PRACTICAR AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES**

Para efecto de las presentes Bases, los días y horas serán hábiles, con las excepciones que se indican en este ruoro

Las auditorías y otras intervenciones, por parte de la Contraloría Interna Municipal, se practicarán en días hábiles, conforme al calendario oficial municipal, publicado en la Gaceta Municipal, y en horas hábiles comprendidas de las 9:00 a las 20:00 horas.

Cuando estime conveniente la Contraloría Interna Municipal, podrá habilitar días y horas inhábiles previa notificación por escrito al área auditada sin que con ello se afecte la validez de la diligencia.

Cualquier auditoría y otra intervención iniciada en horas hábiles por la Contraloría Interna Municipal, podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez.

**CAPÍTULO QUINTO
DERECHOS Y OBLIGACIONES****9.- SUJETOS AUDITADOS**

Se entenderá como Sujeto Auditado: el área administrativa en donde practicará la auditoría u otras intervenciones el Órgano de Control Interno; y se entenderá la diligencia con el responsable o la persona o personas que sean nombradas por el titular o responsable del área en donde se vaya a realizar la auditoría u otras intervenciones.

10.- DERECHOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORIAS

- I. Recibir en original el oficio por medio del cual se autoriza personal para practicar la auditoría y manifestar lo que considere conveniente en el Acta de Inicio de Auditoría.
- II. En el caso de que algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas, le sea necesario al auditado, para el desarrollo de sus actividades, se le permitirá extraerlo ante la presencia del personal de la Contraloría Interna Municipal, quienes podrán sacar copia del mismo.

10BIS.- DERECHOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR OTRAS INTERVENCIONES

En el caso de que algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas, le sea necesario al sujeto de otras intervenciones, para el desarrollo de sus actividades, se le permitirá extraerlo ante la presencia del personal de la Contraloría Interna Municipal, quienes podrán sacar copia del mismo.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES

- I. Permitir al personal comisionado o auditores, el acceso a las instalaciones donde se vaya a practicar la diligencia
- II. Proporcionar al personal comisionado, un lugar y espacio para realizar su cometido.

- III Brindarle al personal comisionado, las facilidades necesarias durante el desarrollo de la diligencia.
- IV Mantener a disposición de personal comisionado, la documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad vigente.
- V Proporcionar copias certificadas o simples de la información que soliciten los auditores al responsable del área auditada o a la persona o personas que haya nombrado éste en el Acta de Inicio de Auditoría, o de las solicitadas durante la práctica de otras intervenciones
- VI En caso de que lo solicite el personal comisionado, tramitar ante la autoridad competente copias certificadas de la documentación que se le requiera
- VII Permitir la verificación de bienes y servicios prestados, así como la copia de los documentos, discos, cintas o cualquier otro tipo de medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el responsable del área auditada

12.- PERSONAL COMISIONADO O AUDITORES

Durante el desarrollo de la auditoría el personal de la Contraloría Interna Municipal, a fin de asegurar documentación, correspondencia o bienes que no estén relacionados o codificados, podrán indistintamente.

- I Sellar o colocar marcas en los archiveros u oficinas donde se encuentren los bienes a que se refiere el párrafo anterior.
- II Dejar los bienes muebles en calidad de depósito al auditado o a la persona con quien se entienda la diligencia, previo inventario que al efecto formule, siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de actividades dentro del área que se esté auditando.

CAPÍTULO SEXTO FORMALIDADES A SEGUIR DURANTE LA PRÁCTICA DE AUDITORIAS

13.- INICIO DE LAS AUDITORIAS

Al iniciar una auditoría se deberá exhibir oficio en el que se comisione a los servidores públicos a practicarla, debiéndose especificar el periodo que comprenderá ésta. En el mismo acto se levantará el Acta de Inicio de Auditoría.

14.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE COMISIÓN DE AUDITORÍA

- I Ser emitido por la Contraloría Interna Municipal
- II Expresar el objeto
- III Especificar el período o periodos que abarcará el desarrollo de la auditoría
- IV Señalar la duración y la dependencia administrativa a quien se realizará la auditoría.
- V Las disposiciones legales en que se fundamente.
- VI Firma de: Contralor Interno Municipal o quien tenga facultades para hacerlo.
- VII El nombre del coordinador de la auditoría y del personal coadyuvante comisionado

Tratándose de **OTRAS INTERVENCIONES**, no se exhibirá oficio de comisión, en este caso el personal se identificará ante el servidor público con quien se entienda la diligencia, con credencial vigente con fotografía expedida por la Contraloría Interna Municipal

15.- REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS

I.- De estimarlo conveniente, la Contraloría Interna Municipal podrá sustituir, aumentar o reducir el personal comisionado en cualquier momento, circunstancia que se hará del conocimiento al área auditada por escrito; y además, se podrá solicitar el apoyo de servidores públicos o auditores externos, aún cuando la auditoría se haya iniciado debiéndose notificar por escrito tal decisión al área sujeta a auditoría

II - Una vez exhibido el oficio de comisión se iniciará la auditoría la cual se entenderá con el responsable del área auditada o con la persona que lo esté sustituyendo o con la persona o personas designadas por éste, levantándose el acta denominada "**INICIO DE AUDITORIA**" en la que se hará constar la entrega del oficio de comisión, nombre de la persona que designe el responsable del área auditada para atender la diligencia, solicitando al mismo tiempo la información que se requiera para el desarrollo de los trabajos, y asentando todas las observaciones que considere el auditor o el servidor público responsable del área auditada.

El plazo que se indique dentro del oficio de comisión, para el desarrollo de la auditoría, comenzará a computarse a partir del día que se levante el Acta de Inicio de Auditoría.

III.- Se deberá entregar original del oficio de comisión y copia simple del Acta de Inicio de Auditoría al responsable del área auditada; el auditor se quedará con una copia simple como acuse del oficio de comisión y con el original del Acta de Inicio de Auditoría.

IV - La notificación de solicitud de información que se haga dentro del Acta a que se refiere la fracción II de este numeral, surtirá efectos al día siguiente del levantamiento de la misma.

V - La información que se solicite en el Acta de Inicio de Auditoría, ya sea en original, copia certificada o copia simple, se deberá entregar dentro del plazo de tres días hábiles, el cual comenzará a computarse a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la solicitud de información, incluyéndose el día del vencimiento

VI - En caso de que no se entregue la información solicitada por los auditores dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, el titular o responsable del área auditada deberá hacer constar por escrito el lugar dónde se encuentra la misma. De estimarse necesario se levantará una "**ACTA PARCIAL DE AUDITORIA**", en la que se asienten los hechos que se relacionen con el

requerimiento realizado al área auditada, la cual deberá ser firmada por el servidor público responsable del área auditada o por la persona o personas que se hayan designado en el Acta de Inicio de Auditoría para atender la diligencia y dos testigos. La falta de entrega de la información, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

VII.- La auditoría se deberá concluir dentro del plazo máximo establecido en el oficio de comisión, salvo cuando se soliciten prórrogas, para el efecto se levantará una **"ACTA FINAL DE AUDITORIA"**.

VIII - Las observaciones derivadas del análisis realizado durante el desarrollo de la auditoría, se darán a conocer al área auditada a través de las Actas Parcial o Final de Auditoría, según sea el caso, las cuales contendrán el fundamento legal que fue transgredido y las recomendaciones sugeridas por el auditor para que sean solventadas por el área auditada en el plazo establecido por el auditor recabando la firma del encargado del área auditada. De no ser solventadas las observaciones al término del plazo señalado el responsable del área auditada se hará acreedor a una sanción, previo procedimiento administrativo correspondiente, ante la Procuraduría Social.

Las observaciones tendrán validez plena aunque el encargado del área auditada se niegue a firmarlas.

IX - Si al momento de levantar el **"ACTA FINAL DE AUDITORIA"** no se encontrare presente en el área auditada el servidor público con quien originalmente se entendió el Acta de Inicio de Auditoría, la misma se cerrará con la persona que en el momento este como responsable o bien con la persona o personas designadas en el Acta Inicial de Auditoría.

El Acta Final de Auditoría tendrá validez plena aunque el encargado del área auditada se niegue a firmarla.

X - El plazo a que se refiere la fracción VII de este numeral, podrá ampliarse por periodos de hasta quince días hábiles y hasta por dos ocasiones, siempre que el oficio mediante el cual se notifique la prórroga haya sido expedido por el Contralor Interno Municipal o quien tenga facultades para hacerlo, justificando la causa de ampliación del mismo.

XI - Cuando los auditores comisionados por esta Contraloría Interna Municipal omitan levantar el **"ACTA FINAL DE AUDITORIA"** dentro de los plazos que se indican en las presentes Bases, la misma se entenderá como concluida el día que venza el plazo que se fijó dentro del oficio de comisión o en el oficio de prórroga que en su caso se haya autorizado.

XII.- Dentro del plazo de cinco días hábiles, computado a partir del día siguiente en que se haya levantado el **"ACTA FINAL DE AUDITORIA"**, el coordinador de la auditoría comunicará por escrito al Subdirector y Subcontralor los resultados obtenidos durante el desarrollo de la misma mediante un **"INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA"**. El Subcontralor y Subdirector, dentro de un plazo igual al anterior, computado a partir de que se les notifique el Informe de referencia, deberán remitirlo al Contralor Interno Municipal, y éste a su vez al sujeto auditado y a otras instancias que así lo requieran.

El Informe a que se refiere esta fracción, deberá reunir los requisitos que se indican en el numeral 16 de las presentes Bases.

16.- INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

El Informe de Resultados de Auditoría deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I - Nombre específico y número de expediente de la auditoría.
- II - Periodo en que se realizó la auditoría y número de observaciones generadas.
- III - Detallar los objetivos, alcance y metodología utilizados.
- IV - Informar claramente los resultados obtenidos.
- V - En su caso detallar el monto del daño causado a la Hacienda Pública Municipal, y las obligaciones de Ley incumplidas.
- VI - Como medida de control, realizar las recomendaciones necesarias.
- VII - Nombre del coordinador de la auditoría y del personal coadyuvante comisionado, y número de la credencial vigente que los acredite como auditores.
- VIII - Nombre y firma del Subdirector y del Subcontralor.

En caso de que de la auditoría se desprendan elementos que permitan instaurar procedimiento administrativo, el Subcontralor y Subdirector indicarán en el Informe su profesión y número de cédula para ejercerla.

17.- SUSPENSIÓN DE AUDITORIAS

En caso de que se suspenda una auditoría se deberá informar por escrito al responsable del área auditada o a la persona o personas designadas por éste para atender la diligencia, dentro del plazo de cinco días hábiles, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que alguno de los sujetos a que se refiere el numeral 3° de las presentes Bases comunique por escrito tal circunstancia al coordinador de la auditoría.

La suspensión de una auditoría no podrá ser mayor a seis meses, de lo contrario se entenderá como cancelada debiéndose justificar y notificar por escrito esta circunstancia al sujeto auditado, dentro del plazo de tres días hábiles, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que se haya llegado el término de los seis meses.

18.- REANUDACIÓN DE AUDITORIAS

La reanudación de una auditoría que se haya suspendido, se notificará al área auditada mediante oficio emitido por el Contralor Interno Municipal o por quien tenga facultades en términos del numeral 3° de las presentes Bases y previa exhibición del mismo se procederá a la práctica de la diligencia.

En caso de que se haya aumentado o reducido el personal indicado en el oficio de comisión a que se refiere el numeral 14 fracción VII de las presentes Bases, se deberá señalar el nombre de las personas que se comisionen en la reanudación.

Si al reanudar la auditoría se requiere de información, se deberá levantar una "ACTA PARCIAL DE AUDITORIA" en la que se precise tal requerimiento.

En cuanto a las formalidades que deberán observarse durante el desarrollo de la auditoría deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 15 fracciones V a la XII de esta Circular.

19.- INFORMACIÓN REQUERIDA FUERA DE UNA AUDITORIA U OTRAS INTERVENCIONES

Cuando la Contraloría Interna Municipal solicite a una unidad administrativa o dependencia, fuera de Auditoría u otra intervención, cualquier tipo de información en original, copias certificadas o copias simples, que le permitan sus atribuciones, se estará a lo siguiente:

- I La solicitud de información deberá ser firmada por un servidor público de la Contraloría Interna Municipal con un nivel mínimo de Jefe de Departamento.
- II La solicitud de información surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

La información que se requiera, deberá ser proporcionada por el responsable de la unidad administrativa a quien se dirigió la solicitud, dentro del plazo de tres días hábiles, el cual comenzará a computarse a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, incluyéndose el día del vencimiento, de no proporcionarla se le sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios.

- III En caso de ser necesario utilizar el original de la documentación proporcionada, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, se procederá a elaborar un vale por dicha información.
- IV La información solicitada podrá integrarse a la auditoría.
- V Las Auditorías que tengan un mismo objetivo, podrán acumularse y así obtener un solo informe.

20.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DEPENDENCIAS INDIRECTAMENTE INVOLUCRADAS EN UNA AUDITORIA U OTRAS INTERVENCIONES

El Órgano de Control Interno podrá solicitar información a aquellas unidades administrativas o dependencias que indirectamente se encuentren involucradas en la realización de una auditoría u otras intervenciones, y que por las funciones que se desempeñan dentro de la misma, cuenten con documentación que sirva para el desarrollo de estas diligencias, la cual se deberá proporcionar dentro del plazo y términos a que se refiere el punto anterior.

21.- SANCIONES

El incumplimiento de las presentes Bases, tanto por los auditores como por los titulares o responsables del área auditada o personas designadas en el Acta de Inicio de Auditoría para atender la diligencia, se sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

En cuanto a las áreas o unidades administrativas que se les haya solicitado información o documentación por estar indirectamente involucradas en la realización de auditorías u otras intervenciones, o se les haya solicitado información fuera de estas diligencias, y no den cumplimiento a lo solicitado, será sancionado el responsable del área o unidad administrativa, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se abroga la Circular No. 2/98 relativa a las Bases Generales para la Realización de Auditorías y Revisiones, publicadas en el punto IV de la Gaceta Municipal del dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, año 2, número 8.

TERCERO.- Los actos que con base en la disposición que se abroga se encuentren en trámite al entrar en vigor esta Circular, se resolverán conforme a los lineamientos legales anteriores a la misma.

ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RÍO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. ALBERTO TORRES ALMEIDA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



**H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
1997-2000**



En ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, me permito someter a consideración del C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDOS

- I. En términos de lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el punto V de la Gaceta Municipal correspondiente a Octubre - Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Año 2, No. 11, la Contraloría Interna Municipal actualmente tiene un horario de actuaciones procedimentales, auditorías y atención al público de las 9:00 a las 18:00 horas, lo que afecta los principios de celeridad y eficacia que deben regir a este Órgano de Control, ya que los servidores públicos adscritos al mismo interrumpen las actuaciones y auditorías en otras dependencias del H. Ayuntamiento, que tienen un horario de las 9:00 a las 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.
- II. En virtud de que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México indica que las promociones y actuaciones deben efectuarse en días y horas hábiles, entendiéndose por éstas las comprendidas entre las 9:00 y las 20:00 horas, y con el objeto de aplicar criterios de simplificación y modernización administrativa, optimizar los recursos humanos y eficientar el proceso de resolución, se propone que para todas las áreas que integran la Contraloría Interna Municipal rija tal horario, de manera ininterrumpida, tratándose de atención al público, actuaciones procedimentales, auditorías y otras intervenciones.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO por el que se deroga el punto PRIMERO del Acuerdo de Horario de Actuaciones Procedimentales de Auditoría y Atención al Público, publicado en el punto V de la Gaceta Municipal correspondiente a Octubre - Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Año 2, No. 11, para quedar como sigue:

ACUERDO DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ACTUACIONES PROCEDIMENTALES, AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES

PRIMERO.- La Contraloría Interna Municipal tendrá un horario ininterrumpido de atención al público, actuaciones procedimentales, auditorías y otras intervenciones, comprendido de las **9:00 a las 20:00 horas**, por lo que los servidores públicos adscritos a esta dependencia, ejercerán sus funciones y actuaciones, y proporcionarán atención al público dentro de ese horario, sin menoscabo de habilitar días y horas inhábiles, previo acuerdo escrito.

SEGUNDO.- ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se deroga el punto PRIMERO del Acuerdo de Horario de Actuaciones Procedimentales de Auditoría y Atención al Público, publicado en el punto V de la Gaceta Municipal correspondiente a Octubre - Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Año 2, No. 11.

Así lo acordó y suscribe el Ing. José Luis Durán Reveles, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asistido por el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, quien valida y acuerda con el C.P. Alberto Torres Almeida, Contralor Interno Municipal, con fundamento en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, XVI y XVIII, 49, 89, 90, 91 fracciones V y XIV y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 fracción V y 18 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, en el Municipio del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del dos mil, publíquese en la Gaceta de Gobierno del Estado de México para efectos de conocimiento general.

**ING. JOSE LUIS DURAN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**LIC. MANUEL GOMEZ MORIN MARTINEZ DEL RIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

**C.P. ALBERTO TORRES ALMEIDA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**